

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA

- 6220** *Bases para la provisión de una plaza de Bombero-Conductor, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica, vacante en la plantilla de funcionarios de los servicios operativos del Consorcio para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Segura, mediante el sistema de oposición libre.*

Anuncio

El Presidente del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, D. Ángel Vera Sandoval (P.D. Resol. núm. 716 de fecha 29/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 2093 de fecha 31 de julio de 2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura es una Entidad Local constituida por La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Chiclana de Segura, Génave, Hornos, Montizón, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Orcera, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez y Villarodrigo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 78 y siguientes de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 26, apartados 3 y 4, de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de 2.002, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

El ente así conformado tiene como finalidad la prestación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en las demarcaciones de los municipios integrados en la comarca de la Sierra de Segura de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de sus Estatutos.

En sesión de la Junta General del Consorcio celebrada el día 21 de octubre de 2014 se aprueba el Presupuesto General del mismo para el ejercicio 2015, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo.

La citada plantilla la conforman un total de diez plazas de funcionarios de carrera de la

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Escala Básica de Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo C2 de clasificación profesional, dotadas todas ellas con una previsión de retribuciones correspondientes a los conceptos de retribuciones básicas, retribuciones complementarias y costes de seguridad social adecuadas a las características de las mismas y a las determinadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio para el ejercicio 2015.

Una de las citadas plazas se encuentran en situación de vacante y constituye pues necesidad de recursos humanos con asignación presupuestaria de carácter estructural estrechamente ligada a la prestación de los servicios relacionados con los fines, objeto y funciones propias del Consorcio, conforme a lo establecido en el art. 6º de sus Estatutos, y que al no ser cubierta con los recursos de ningún tipo existentes en el Consorcio, deberá de proveerse con personal de nuevo ingreso.

Considerando lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local; lo dispuesto en las normas del Capítulo I del Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como lo determinados por la Ley 2/2022 de Emergencias de Andalucía.

Vista la Oferta de Empleo Público de 2015 del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 96, de fecha 21 de mayo de 2015.

Considerando las competencias atribuidas por el artículo 23.14 de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de oposición libre de la plaza vacante de Bombero-Conductor, perteneciente al Grupo C2, de la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios de la escala Básica, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2015, del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que han de regir el proceso de selección de la convocatoria de referencia, cuyo contenido es el siguiente:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA BÁSICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.-Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria el procedimiento selectivo mediante el sistema de oposición libre, para la cobertura de una plaza de funcionario de carrera Bombero-Conductor, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo 2, del art. 75 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, denominación Bombero-Conductor, adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, vacante en la plantilla de funcionarios de los Servicios Operativos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Segura, dotada de las retribuciones correspondientes e incluidas en la oferta de empleo Público de 2015.

2. El proceso selectivo se regirá por las presentes Bases, y les será de aplicación, para lo no previsto en ellas, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no esté derogado o no se oponga a la citada Ley, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; el RDL 781/86, de 18 de abril; el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 2/2002 de Emergencias de Andalucía y demás legislación concordante.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

1. Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado. Las/os aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los anteriormente especificados deberán aportar la certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acompañarse de la documentación que acredite su homologación.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B y C y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

e) Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil en concordancia con el apartado anterior.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña a las presentes bases en el Anexo V y que verificará mediante el oportuno reconocimiento médico por el Servicio de Salud Laboral que la Diputación Provincial de Jaén determine. Al efecto se suscribirá la autorización para reconocimiento y pruebas médicas contenida en el Anexo IV

g) No haber sido condenada/o por delito doloso ni haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en supuesto de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

h) No estar incurso/o en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior, excepto el consignado en las letras e), f), g) y h) que se verificarán en el momento oportuno, habrán de ser cumplidos por todas/os las /os aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y habrán de mantenerse, hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Segura y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

3. Junto a la instancia, el aspirante deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Fotocopia del título académico exigido en la convocatoria de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. Sin que sean admisibles otros títulos distintos a los mencionados.

c) Autorización suscrita y firmada por el aspirante para someterse a examen y pruebas médicas en el modelo contenido en el Anexo V.

d) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

La no presentación de la documentación mencionada con los requisitos establecidos en cada caso, junto a la solicitud participación suscrita y firmada en plazo supondrá la exclusión del solicitante, sin perjuicio de la subsanación, en su caso, conforme a lo establecido en la Base Quinta.

4. Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

CUARTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias y aportación de documentos.

1. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco nº 2, 23071 de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

2. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

3. Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación,

que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

2. Asimismo el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

4. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en su web oficial.

SEXTA.-Tribunal de Selección.

1. Al Tribunal de selección le corresponde decidir las cuestiones planteadas durante el desarrollo del procedimiento selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas en la fase de oposición y, en su caso, aplicar los baremos establecidos para valorar la fase de concurso, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases. Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

2. El Tribunal seleccionador, que tendrá la categoría de Tercera, según el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia y dietas, estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: Un/a Funcionario/a de Carrera designado por el Sr. Presidente del Consorcio para la prestación del S.P.E.I.S. de la comarca Sierra de Segura.

Secretario: La/el titular de la Secretaría del Consorcio para la prestación del S.P.E.I.S. de la comarca Sierra de Segura.

Tres Vocalías: Tres Funcionarias/os de Carrera designados por el Sr. Presidente del Consorcio para la prestación del S.P.E.I.S. de la comarca Sierra de Segura. El Tribunal se integrará en sus vocalías por personas idóneas para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos, y habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos.

Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos

requisitos.

3. El Tribunal podrá contar con asesoría técnica, nombrada por el Presidente del Consorcio a propuesta de la Presidencia del Tribunal seleccionador, que actuará con voz y sin voto para todas o alguna de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica.

4. La válida constitución del Tribunal exigirá la presencia de, al menos, las personas titulares que desempeñen la Presidencia, la Secretaría y dos Vocalías, o sus correspondientes suplentes en su caso.

En el resto de sesiones, al menos habrán de estar presentes tres miembros. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

5. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte del Tribunal aquellas/os Funcionarias/os que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.-Procedimiento selectivo. Régimen Jurídico.

1. La selección de personal se llevará a cabo a través del procedimiento de oposición libre.

2. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico. De persistir el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en las pruebas físicas. Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

OCTAVA.-Convocatoria y realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución que apruebe el listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

2. El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, será alfabético, comenzando por el aspirante de la lista de admitidos ordenada alfabéticamente cuyo primer apellido comience por la letra «J» de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2015 (BOE de 11 de febrero) por la que se hace público el resultado de sorteo a que se refiere del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, o en su defecto pasaporte o carné de conducir en vigor. La no presentación de un/a aspirante en cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatorio publicar en su caso los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativo, en la web de la Diputación.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

NOVENA.-Desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La oposición consistirá en la celebración sucesiva de cuatro pruebas, una de carácter teórico, otra de carácter práctico, otra de aptitud física y otra consistente en examen médico. Todas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio, y se realizarán en el siguiente orden:

1.1.-Primer ejercicio: Prueba teórica:

De carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal, bien a las preguntas que se planteen, bien a un cuestionario tipo test, en relación con los temas contenidos en el Anexo II. Dicha prueba se calificará de 0 a 10 puntos siendo preciso para pasar a la siguiente prueba obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal calificará el ejercicio en sesión a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al mismo en el lugar donde se procede a la calificación. No obstante, el Tribunal citará a los aspirantes en caso de que debido a su caligrafía ilegible sea necesaria la lectura por parte de los mismos.

Publicadas las calificaciones de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación de dichas calificaciones, para presentar alegaciones/reclamaciones que deberán ser resultas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resultas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

1.2.-Segundo ejercicio: Prueba práctica:

De carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de supuesto práctico, que será propuesto por el Tribunal seleccionador, relacionado con el temario incluido en el Anexo II y con las funciones del puesto de Bombero-Conductor

en el ámbito de actuación del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra de Segura.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superar la prueba.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al mismo en el lugar donde se proceda a la calificación.

Publicadas las calificaciones de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación de dichas calificaciones, para presentar alegaciones/reclamaciones que deberán ser resultas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resultas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el lugar, fecha y hora para la realización del tercer ejercicio.

1.3.-Tercer ejercicio: Pruebas físicas:

La prueba de aptitud física consistirá en la realización de los ejercicios previstos en el Anexo III, en el orden establecido en el mismo, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de las personas aspirantes.

Las/os aspirantes acudirán equipadas/os con vestuario deportivo adecuado para cada prueba: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas deportivas, que en ningún caso irán provistas de clavos, bañador y gorro de baño.

Quienes deban realizarla habrán de presentar al Tribunal un Certificado Médico oficial expedido por Médica/o Colegiado en ejercicio con una antelación no superior a 30 días de la fecha de realización del ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la/el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas en el Anexo III de estas Bases. Las/os aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma quedarán excluidos del proceso selectivo al considerarse que no cumplen el requisito establecido en el apartado 1. f) de la Base Segunda.

La calificación final de la prueba de aptitud física será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, siempre que se hayan superado las marcas mínimas fijadas en la tabla expuesta, en al menos seis de las siete pruebas propuestas. En caso de no superar las marcas mínimas en al menos seis de las siete pruebas supondrá la eliminación del procedimiento selectivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, interrupción del mismo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará las restantes pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no tendrá una duración superior a seis meses, desde el comienzo de estas pruebas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo en las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo las personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

El Tribunal podrá elegir al azar de entre las/os aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud física un número de ellos para la realización de un control anti doping, a realizar por el servicio de Salud Laboral que la Diputación Provincial determine, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física según la lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, supondrá la exclusión del afectado en el proceso selectivo.

1.4.-Cuarto ejercicio: Examen médico:

Consistirá en el reconocimiento y pruebas médicas, a las cuales se habrán de someter con carácter obligatorio las/os aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo IV. Se calificará como Apto o no Apto, quedando excluidos del proceso selectivo las/os aspirantes no alcancen la calificación de Apto.

DÉCIMA.-Relación de las personas aspirantes aprobadas.

1. Terminadas las pruebas selectivas el Tribunal de selección hará pública la relación provisional de personas aspirantes aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida, desglosada conforme a los ejercicios superados. Dicha relación irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal de selección, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

2. Transcurrido el tiempo previsto en el apartado anterior, el Tribunal de selección hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial la persona aspirante aprobada, por haber obtenido la mayor puntuación total, sumadas las puntuaciones de los distintos ejercicios, y con expresión de la puntuación definitiva obtenida. Se elevará dicha relación al Presidente del Consorcio para que formule el nombramiento correspondiente.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes se procederá conforme a las reglas establecidas en la Base Sexta, debiendo expresarse en el anuncio tal circunstancia, con mención de los aspirantes empatados, puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios y aspirante propuesto conforme a las reglas de desempate.

En el mismo anuncio se dará cuenta sucinta de las alegaciones que en su caso se hayan formulado, con expresión del resultado de las mismas.

3. En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de funcionaria/o de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

4. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMOPRIMERA.-Adjudicación de la plaza.

1. Las persona aspirante seleccionada habrán de aportar, con carácter previo a la resolución de adjudicación de plaza, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el anuncio definitivo de la persona aspirante aprobada, la documentación original o en fotocopia compulsada acreditativa de las condiciones de capacidad y del cumplimiento de los requisitos enumerados en la Base Segunda, así como las mencionadas en las letras e), f), g) y h) del apartado 1 de la citada Base.

En caso de que ostente la condición de personal funcionario de otras Administraciones o entidades públicas, podrá acreditar las condiciones de capacidad y del cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por la Administración o entidad de procedencia.

2. Cuando una persona aspirante que habiendo superado la fase de selección no aporte en plazo la documentación a que se refiere el apartado anterior, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o cuando dicha documentación se derive que no reúne alguno de los requisitos de la base segunda, no podrá ser nombrado como funcionario, quedando anuladas las actuaciones relativas al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

3. Transcurrido el plazo de presentación de los documentos referidos en el apartado 1, el Presidente del Consorcio de SPEIS de la Comarca Sierra de Segura procederá a dictar resolución del nombramiento como funcionario de carrera, o en prácticas según se dé o no la circunstancia prevista en el apartado siguiente, a quien haya superado el proceso selectivo y presentado adecuadamente la referida documentación.

El/la aspirante nombrada/o funcionaria/o de carrera deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el Real decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no tomase posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

4. Si en el momento de efectuarse el nombramiento al que se refiere el apartado anterior hubiese sido publicado el reglamento a que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, para poder ser nombrado como funcionario de carrera se deberá realizar y superar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido y homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

DECIMOSEGUNDA.-Obligaciones del nombrado y posesionado.

1. El aspirante que hubiera sido nombrado funcionario de carrera y tome posesión dentro del plazo establecido se incorporará como empleada/o público, funcionaria/o de carrera, del Consorcio para la prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Segura a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberá actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril del estatuto del Empleado Público.

Así mismo estará obligado a cumplir las tareas y funciones que se establezcan legal o reglamentariamente por la normativa de aplicación, y en particular, entre otras:

- Asumir tareas de prevención y extinción de incendios; actuar en emergencias o situaciones catastróficas; rescate y salvamento de personas y animales domésticos;
- Cuidado y mantenimiento de los vehículos y materiales del servicio.
- Actuaciones preventivas en materia de protección civil en espectáculos y en general cuantas funciones estén relacionadas con la extinción de incendios y salvamento.
- Conducción de vehículos adscritos al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento o de Protección Civil.
- Realizar el ataque a los siniestros en la forma más rápida y segura posible, actuando en perfecta coordinación con los compañeros de empleo, bajo las órdenes inmediatas superior jerárquico.
- Cuidar del buen mantenimiento de su equipo personal, material a su cargo, vehículos y vestuario, poniendo en conocimiento de su superior inmediato cualquier tipo de deterioro que haya observado y revisar diariamente el material auxiliar de los vehículos asignados, así como el buen funcionamiento de estos mismos.
- Colaborar en trabajos especiales o auxiliares, tanto teóricos como práctico, asistiendo técnicamente asimismo ante posibles riesgos de accidente (ascensores, derrumbes, corrimientos de tierra, etc.).
- Realizar las tareas de acondicionamiento y mantenimiento del parque donde se ubiquen los medios del Servicio.
- Cualquier otra tarea o función que se le encomiende en función de su cargo y capacitación que pueda contribuir al buen funcionamiento del servicio y, en general del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Segura, y aquellas otras expresamente establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERA.-Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

<i>Plaza a la que aspira:</i> PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, BOMERO CONDUCTOR, PERTENECIENTE AL GRUPO C.2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA BÁSICA.			
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> OPOSICION	<i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIA/O	<i>Oferta de Empleo Público de</i> 2015

Identificación del interesado

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

DECLARACION:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada, y que ACEPTA íntegramente las Bases que lo regulan.

En _____ a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.

ANEXO II

Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y
Salvamento de la comarca Sierra de Segura.

Selección de 1 plaza de Bombero-Conductor

Programa de materias:

1. Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Contenido y estructura. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El régimen local: El Municipio, elementos y competencias. La Provincia, Elementos y competencias. Entidades Locales de ámbito superior al municipio.

Tema 3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos.

Tema 4. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 5. Normativa estatal y autonómica sobre Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Materias Específicas:

Tema 6. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura Básica y especial referencia al Título III. Derechos, deberes y atribuciones. Ordenación general de las emergencias. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.

Tema 7. Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal. Contenido básico.

Tema 8. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Nociones básicas. El Plan de lucha contra Incendios Forestales. El Consejo Andaluz del Fuego. El estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 9. Teoría del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores que influyen en la combustibilidad. Combustibles. Mecanismos de transmisión del calor.

Tema 10. Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 11. Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Fuentes de abastecimiento. Mangueras. Conexiones. Lazas. Monitores. Equipos especiales. Normas de uso de mangueras. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles.

Tema 12. Vehículos y equipos auxiliares. Auto bombas. Motobombas. Escaleras. Bombas. Curvas características de las bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado.

Tema 13. Construcción básica. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Incendios en edificaciones. Desarrollo del incendio en recintos cerrados. Explosiones de gases de incendio. Control flashover y backdraft. Enfriamiento de los gases del incendio. Ventilación. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios.

Tema 14. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico. Seguridad en caso de incendio CTE-DBSI. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes.

Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura. Conocimientos básicos de movimientos sísmicos. Topología de daños en edificaciones. Actuaciones de salvamento y desescombro.

Tema 15. Incendios forestales. Causas y prevención. Formas de propagación en el monte. Combustibles forestales. Formas de incendio. Factores que intervienen en la propagación. Métodos de extinción. Seguridad personal.

Tema 16. Equipos de respiración autónoma. Necesidades de protección. Elementos básicos.

Peligros respiratorios. Diferentes equipos. Inspección y mantenimiento. Normas básicas de actuación.

Tema 17. Primeros auxilios. Fracturas. Heridas. Hemorragias. Shok. Quemaduras. Síndrome de aplastamiento. Intoxicaciones. Asfixia. Electrocutaciones. Reanimación cardio pulmonar. Recogida de heridos y transporte.

Tema 18. Descarcelación en accidentes de tráfico. Organización en los accidentes de tráfico. Estabilización con herramientas manuales. Herramientas hidráulicas. Cojines neumáticos.

Maniobras básicas con herramientas hidráulicas. Autobuses. Camiones. Seguridad activa y pasiva en los vehículos.

Tema 19. El Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de

Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Segura. Ámbito territorial y Fines. Ámbito geográfico de los municipios que integran el Consorcio. Geografía física y económica de la comarca. Características geográficas y orográficas. Núcleos de población. Lugares de interés y parajes. Red viaria y tráfico. Vías de comunicación y acceso. Recursos hídricos.

Puntos de abastecimiento de agua, hidrantes, bocas de riego de los pueblos de la zona de actuación del consorcio. Vehículos, materiales, herramientas y útiles destinados al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio.

Tema 20. Factores climatológicos relacionados con las emergencias en la zona de actuación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Segura y los municipios que la integran. Pluviometría. Temperatura. Régimen de vientos. Humedad. Riesgos naturales que afectan a la comarca. Riesgo hidrológico y sísmico. Otros riesgos.

ANEXO III

Consortio para la Prestación del Servicio de prevención y Extinción de Incendios y

Salvamento de la comarca Sierra de Segura.

Selección de 1 plazas de Bombero-Conductor

Contenido y desarrollo de los ejercicios correspondientes a la prueba de aptitud física: Pruebas Físicas

1.ª. Carrera de velocidad. 200 m. lisos

El/la opositor/a se situará en el punto de partida, a la voz de “Listos - Ya”, recorrer una distancia de 200 metros sin salirse de la calle correspondiente. El aspirante podrá adoptar la posición que desee para tomar la salida. No se dispondrá de tacos de salida ni se permitirá el uso de zapatillas de clavos. Será motivo de descalificación el cometer dos salidas falsas.

Se calificará conforme a los tiempos establecidos en la tabla adjunta para esta prueba.

2ª. Carrera de resistencia. 1.000 m. lisos

- La/el aspirante se sitúa en posición de salida, detrás y frente a la línea marcada, sin pisar ésta. Al oír la señal establecida comienza a correr hasta alcanzar la línea de llegada. Se calificará conforme a lo establecido en la tabla adjunta para esta prueba.

3ª. Potencia de tren superior. Flexión de brazos. (Dominadas).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente en la barra, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y al bajar extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Se calificará según la tabla adjunta.

4ª. Trepa de cuerda.

Partiendo de la posición de sentado, trepar, sin presa, por una cuerda lisa, hasta tocar con las manos el enganche o soporte de la misma, situada a una altura de 5 metros, contados desde el suelo en los tiempos establecidos en la tabla adjunta. La coordinación y potencia de brazos se puntuará igualmente, según el baremo establecido en la tabla adjunta.

5ª. Press de Banca. (Horizontal).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. La/el aspirante se colocará tumbado boca arriba sobre un banco horizontal para realizar una única repetición de un levantamiento de una barra a la que previamente se le habrá colocado el peso según se especifica en la tabla adjunta para esta prueba. Flexionando los brazos hacia el pecho y tocándolo con la barra y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción. Se calificará de apto o no apto de esta prueba.

6ª. Natación.

Nadar al estilo libre 100 metros en los tiempos y con las puntuaciones establecidas en la tabla adjunta.

7ª. Salvamento acuático.

Nadar el estilo libre 25 metros, rescatando por inmersión a los 12,5 metros de longitud un maniquí sumergido, arrastrándolo los 12,5 metros restantes, en todo momento con la cabeza del maniquí por encima de la superficie, todo ello en los tiempos y con las puntuaciones establecidas en la tabla adjunta.

Tabla de calificaciones de la prueba física.

PRUEBA FÍSICAS BOMBRERO-CONDUCTOR											
PRUEBA núm.1		16-24 año		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Mas de 40 años	
		H	M	H	M	H	M	M	M	H	M
200 metros lisos	5 puntos	30''	32''	32''	34''	34''	36''	36''	38''	38''	40''
	10 puntos	25''	27''	27''	29''	29''	31''	31''	33''	33''	35''
PRUEBA núm.2		16-24 año		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Mas de 40 años	
		H	M	H	M	H	M	M	M	H	M
1000 metros lisos	5 puntos	3'20''	3'25''	3'25''	3'30''	3'30''	3'35''	3'35''	3'40''	3'40''	3'45''
	10 puntos	2'50''	2'55''	2'55''	3'00''	3'00''	3'05''	3'05''	3'10''	3'10''	3'15''
PRUEBA núm.3		16-24 año		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Mas de 40 años	
		H	M	H	M	H	M	M	M	H	M
Dominadas en barra	5 puntos	15	13	13	11	11	9	9	7	7	5
	10 puntos	22	20	20	18	18	16	16	14	14	12
PRUEBA núm.4		16-24 año		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Mas de 40 años	
		H	M	H	M	H	M	M	M	H	M
Trepa de cuerda 5 metros	5 puntos	9''	11''	10''	12''	11''	13''	12''	14''	13''	15''
	10 puntos	4''	6''	5''	7''	6''	8''	7''	9''	8''	10''

Partiendo desde sentado											
PRUEBA núm. 5		16-24 año		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Mas de 40 años	
		H	M	H	M	H	M	M	M	H	M
Press banca	5 puntos	30	30	29	29	28	28	27	27	26	26
H= 40 kilos	10 punt	40	40	39	39	38	38	37	37	36	36
M=30 kilos											
-El tiempo máximo de la prueba núm. 5 es de 1 minuto											
-El peso señalado se entiende como el total contando el peso de la barra											
PRUEBA núm.6		16-24 año		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Mas de 40 años	
		H	M	H	M	H	M	M	M	H	M
Natación 100	5 puntos	1'40''	1'50''	1'45''	1'55''	1'50''	2'00''	1'55''	2'05''	2'00''	2'10''
	10 puntos	1'00''	1'10''	1'05''	1'15''	1'10''	1'20''	1'15''	1'25''	1'20''	2'
PRUEBA núm.7		16-24 año		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Mas de 40 años	
		H	M	H	M	H	M	M	M	H	M
Salvamento Acuático 25 metros	5 puntos	1'12''	1'17''	1'14''	1'19''	1'16''	1'21''	1'18''	1'23''	1'20''	1'25''
	10 puntos	52''	57''	54''	59''	56''	1'01''	58''	1'03''	1'00''	1'05''
- Los aspirantes cuyas marcas resulten comprendidas entre el 5 y el 10 obtendrán la nota correspondiente a la que resulte del reparto proporcional de la marca obtenida.											

La calificación final de la prueba de aptitud física será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, siempre que se hayan superado las marcas mínimas fijadas en la tabla expuesta en al menos seis de las siete pruebas propuestas. En caso de no superar las marcas mínimas en al menos seis de las siete pruebas supondrá la eliminación del procedimiento selectivo.

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de las/os aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO IV

Consortio para la Prestación del Servicio de prevención y Extinción de Incendios y
Salvamento de la comarca Sierra de Segura.

Selección de 1 plaza de Bombero-Conductor

Cuadro de exclusiones médicas: EXAMEN MÉDICO (4ª Prueba)

1. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo.

Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. Discromatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1. Cirrosis hepática.

4.2. Hernias abdominales o inguinales.

4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardio-vascular.

5.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

5.2. Insuficiencia venosa periférica.

5.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

6.1. Asma bronquial.

6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

6.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

6.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones propias del cargo.

7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones del puesto, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

8. Piel.

8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

9. Sistema nervioso.

- 9.1. Epilepsia.
- 9.2. Migraña.
- 9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

10. *Trastornos psiquiátricos.*

- 10.1. Depresión.
- 10.2. Trastornos de la personalidad.
- 10.3. Psicosis.
- 10.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

11. *Aparato endocrino.*

- 11.1. Diabetes.
- 11.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

12. *Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.*

- 12.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

13. *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al/a la aspirante para el ejercicio de sus funciones.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO V

Consorcio para la Prestación del Servicio de prevención y Extinción de Incendios y

Salvamento de la comarca Sierra de Segura.

Autorización para someterse al examen y pruebas médicas.

Apellidos y nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Autorizo por la presente al equipo del reconocimiento médico del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Bombero-Conductor del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento de la Comarca de Sierra de Segura, a que me efectúen las exploraciones y exámenes médicos necesarios, así como las extracciones y analítica de sangre y analítica de orina de los parámetros que a continuación se determinan, y de cualquier otro que a juicio del responsable médico sean precisos a efectos de comprobar mi aptitud física para el desempeño de las funciones de la plaza convocada:

Análisis de sangre:

Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total, HDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total. GOT (Ast), GPT (ALT), gamma glutamil, transpeptidasa (CGT), fosfatasa alcalina, hierro.

En caso de dar elevada la tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del anti Hbc y del Ag.Hbs.

Análisis de orina:

Densidad, pH, anormales.

Sedimento: análisis citológico.

Detección de drogas opiáceas, cannabis, metabolitos de cocaína. Sustancias estimulantes prohibidas por el Consejo Superior de Deportes.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo):

Y para que conste, firmo el presente en.....
a de de 2015.

Firmado:.....”

TERCERO: Publicar la presente convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Lo que se hace público para su conocimiento.

Jaén, a 31 de Julio de 2015.- El Presidente del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura (P.D. Res. 716 de 29 de junio de 2015), ANGEL VERA SANDOVAL.